



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-702-2014-00355-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS - COOAFIN
DEMANDADA : CONCEPCIÓN RODRIGUEZ FLOREZ

Medellín Antioquia, veinte (20) de mayo dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, se dispone esta judicatura a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR \$
Recibo de citación No. 914306641	20	1	8.800
Recibo de citación No. 920703470	31	1	13.300
Emplazamiento	35	1	70.000
Emplazamiento	40	1	90.000
Agencias en derecho	Auto No.1010 del 20/05/2021	1	750.000
Caución	4	2	61.609
TOTAL			993.709

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1013

Medellín Antioquia, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

a6fe997b256e373fb41564406967fee046d7e49867661c392a3761f57e6676fe

Documento generado en 20/05/2021 03:46:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO